

TRANSCRIBIR



0827-2008-ED

# Resolución Directoral

Lima, 09 DIC. 2008

Visto los antecedentes que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, son principios de la Educación Peruana reconocidos en los incisos b) y f) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, la equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad y la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento, para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0468-2007-ED se aprobaron las "Normas para la Organización, Ejecución y Evaluación del Proceso de Admisión en las Instituciones Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas a nivel nacional", cuyo numeral 5.1.3 determina la competencia de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional, para aprobar el cronograma de actividades para el proceso de admisión;

Que, en tal sentido, correspondió aprobar el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión 2009, elaborado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 0509-2007-ED se aprobaron las "Normas Administrativas, Logísticas y Presupuestarias para el Proceso de Admisión en las Instituciones Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas a Nivel Nacional", cuyo numeral 5.4.2 señala la responsabilidad de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, con participación de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, la Dirección General de Educación Básica Regular y los equipos técnicos que correspondan, en la elaboración y procesamiento de los resultados de la prueba nacional teniendo en cuenta la Matriz de Especificaciones Técnicas para la Evaluación y la Matriz de conversión a escala vigesimal (Cuadros N°s 1 y 3 de las Normas aprobadas por Resolución Ministerial N° 0468-2007-ED), determinando la relación de aprobados en la Fase I;



Que, según los resultados obtenidos en los procesos de admisión llevados a cabo los años 2007 y 2008, las carreras correspondientes a la Educación Bilingüe Intercultural tuvieron en dichos años un total de 12 ingresantes, que significaron un porcentaje menor al 1% del total de postulantes (1317) para dichas carreras;

Que, como consecuencia del resultado indicado, la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha señalado la necesidad de realizar la adecuación de la Prueba Nacional a la realidad geográfica, educativa y cultural de las zonas bilingües del país, por lo que recomienda que ésta sea elaborada en forma contextualizada, a efectos de garantizar su pertinencia;

Que, el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 0468-2007-ED faculta a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a establecer las disposiciones complementarias para la aplicación de las normas aprobadas por la citada Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica a través del Informe N° 090-2008-EN/DESP;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, los Decretos Supremos N° 023-2001-ED y 006-2006-ED, las Resoluciones Ministeriales N° 0468-2007-ED y 0509-2007-ED, y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión 2009 en las Escuelas Nacionales Superiores de Formación Artística, los Institutos Superiores Pedagógicos, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carreras docentes, públicos y privados.





0827-2008-ED

# Resolución Directoral

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2009 EN LAS ESCUELAS NACIONALES SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS, LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LOS INSTITUTOS SUPERIORES QUE FORMAN EN CARRERAS DOCENTES, PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Nº	Actividad	Fecha	Responsable
1	Inscripción de postulantes en la dirección electrónica diseñada por el MED.	Del 26 de enero al 20 de febrero 2009	IFD
2	Envío de relación de postulantes a la DRE.	21 de febrero 2009	IFD/DRE
3	La DRE remite a DESP la relación de postulantes al proceso de admisión.	27 de febrero 2009	DRE/DESP
4	Elaboración de la Prueba Nacional.	Del 09 al 16 de febrero 2009	MED
5	Aplicación de Prueba Nacional – Fase I	22 de marzo 2009 A las 8:30 am	MED/DRE
6	Publicación de resultados de la Fase I	Hasta el 30 de marzo 2009	MED/DESP
7	Aplicación de Prueba Regional – Fase II	02 de abril de 2009	DRE/Comisión Regional
8	Ingreso de los resultados de la Fase II, a la Base de Datos del MED.	03 de abril de 2009	DRE/Comisión Regional
9	Envío de los resultados de la Fase II al MED	Hasta el 04 de abril de 2009	DRE/Comisión Regional
10	Publicación de resultados finales de los ingresantes por Institución Superior de Formación Docente.	Hasta el 10 de abril 2009	MED/DRE



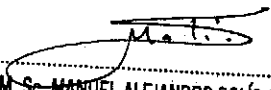
**Artículo 2º.-** Para los postulantes a las Instituciones Superiores de Formación Docente que se encuentran en contextos interculturales bilingües, el Ministerio de Educación aplicará una Prueba Nacional de Capacidades y Conocimientos Generales Básicos teniendo en cuenta las características específicas de su entorno socio cultural, educativo y geográfico. La prueba mantendrá el mismo nivel de exigencia académica, en el marco de los criterios y contenidos establecidos por Resolución Ministerial N° 0468-2007-ED.

**Artículo 3º.-** Disponer que las Direcciones Regionales de Educación, las Escuelas Nacionales Superiores de Formación Artística, los Institutos Superiores Pedagógicos, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carreras docentes, públicos y privados, den estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, al cronograma aprobado por la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
M. Sc. MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ  
Director General de Educación Superior  
y Técnico Profesional